



RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas por la que se otorga el permiso de exploración de recursos de la Sección C) “Ebro B” nº 2634, en los términos municipales de Castejón de Monegros, Sena, Villanueva de Sigena, Ontiñena y Valfarta, provincia de Huesca y La Almolida, provincia de Zaragoza.

Vista la solicitud presentada con fecha 26 de octubre de 2023 por la empresa Minera de Santa Marta, S.A., de permiso de exploración de recursos de la Sección C) “Ebro B” nº 2634, para hidrógeno natural, sobre una superficie de 297 cuadrículas mineras en los términos municipales de Castejón de Monegros, Sena, Villanueva de Sigena, Ontiñena y Valfarta, provincia de Huesca y La Almolida, provincia de Zaragoza, y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La empresa Minera de Santa Marta, S.A. presentó el 26 de octubre de 2023 solicitud de permiso de exploración de recursos de la Sección C) “Ebro B” nº 2634, para hidrógeno natural, sobre una superficie de 297 cuadrículas mineras en los términos municipales de Castejón de Monegros, Sena, Villanueva de Sigena, Ontiñena, Valfarta, (Huesca) y La Almolida (Zaragoza).

Segundo. - Con fecha 10 de noviembre de 2023 se solicitó informe al Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza en relación con los terrenos comprendidos en dicha provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Mediante escrito de 15 de noviembre de 2023 el citado Servicio informó que los terrenos afectados por la demarcación de este permiso de exploración no se encuentran afectados por ningún derecho minero otorgado, en tramitación o caducado en la provincia de Zaragoza.

Tercero. - El 30 de noviembre de 2023 la empresa promotora solicitó la ampliación del plazo por periodo adicional de 30 días para la presentación de la documentación relativa al citado permiso de exploración, siendo aquella objeto de aceptación con fecha 11 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Con fecha 22 de enero de 2024 la empresa presentó la documentación reflejada en el artículo 60.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, esto es, el programa de exploración, presupuesto de inversiones y programa de financiación y garantías ofrecidas sobre su viabilidad.

Las actuaciones programadas, cuyo objetivo se centra en la exploración de hidrógeno natural para su uso como fuente de energía, consisten básicamente en la recopilación previa de documentación, realización de una cartografía geológica, digitalización y vectorización de la información del subsuelo, interpretación geológica y geofísica de este, estudio fotogeológico y análisis de imágenes IR satélite Sentinel, modelización geológica 3D del subsuelo e informe final, no suponiendo todo ello alteración sustancial del terreno, en concordancia con lo establecido para esta tipología de derechos mineros en el artículo 59 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería. El presupuesto del programa de trabajos asciende a la cantidad de 36.500 €.

Quinto. - Mediante escritos de fecha 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se solicitó de los Ayuntamientos afectados por este permiso de exploración la emisión de informe en el plazo de diez días, recibiendo únicamente el 9 de abril de 2025 el del Ayuntamiento de Ontiñena, indicando que, tratándose actividad de actividad en suelo no urbanizable, procede ser previamente informada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, entre otros.

El 7 de mayo de 2025 se remitió escrito al citado Ayuntamiento aclarando determinadas cuestiones sobre el programa de exploración presentado y solicitando nuevamente informe, sin que hasta la fecha se haya recibido el mismo.



Sexto. - El 11 de julio de 2025 fue emitido por el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca informe favorable al otorgamiento del permiso de exploración de que se trata.

Fundamentos de Derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 40 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 59 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Segundo. - La empresa Minera Santa Marta, S.A. ha presentado toda la documentación preceptiva para el otorgamiento de este permiso de exploración.

Dadas las características de los trabajos, estudios y reconocimientos programados, así como los fines previstos, dirigidos a la búsqueda de yacimientos de hidrógeno natural, el programa de exploración presentado se considera conveniente y de interés.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

RESUELVO:

Primero. - Otorgar a la empresa Minera de Santa Marta, S.A., con N.I.F. A-28936441 y domicilio en Zaragoza, Paseo Independencia, nº 21, 3º, el permiso de exploración que a continuación se relaciona, sobre el que concurren las siguientes circunstancias:

Nombre: Ebro B. **Número:** 2634.

Fecha solicitud: 26 de octubre de 2023.

Términos municipales: Castejón de Monegros, Sena, Villanueva de Sigena, Ontiñena y Valfarta (Huesca) y La Almolda (Zaragoza).

Recursos a explorar: Sección C) Hidrógeno natural y otros.

Superficie: 297 cuadrículas mineras.

Periodo de vigencia: Un año.

Condiciones especiales: Las impuestas en la aprobación del Programa de exploración presentado.

Coordenadas geográficas (longitudes referidas al meridiano de Greenwich) y coordenadas UTM ETRS89 - Huso 30:

Coordenadas Geográficas (ETRS89)			Coordenadas UTM (ETRS89)		
Vértice	Longitud	Latitud (N)	Vértice	X	Y
1	0° 10' 00" W	41° 38' 00"	1	736003,59	4612945,35
2	0° 01' 00" E	41° 38' 00"	2	751276,09	4613463,79
3	0° 01' 00" E	41° 35' 00"	3	751470,38	4607911,80
4	0° 10' 00" W	41° 35' 00"	4	736186,05	4607393,47



Segundo. - Aprobar el Programa de exploración, fechado en enero de 2024, con las condiciones que a continuación se relacionan:

1. Los trabajos se llevarán a cabo conforme al programa presentado y aprobado, destinándose a la exploración de los recursos y para los fines pretendidos, no pudiéndose realizar éstos sobre derechos preexistentes ubicados dentro del perímetro del permiso sin previa autorización de sus titulares.
2. Dichos trabajos de exploración se desarrollarán cumpliendo en todo aquello que les sea de aplicación con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Todas las labores se realizarán mediante técnicas que no alteren sustancialmente la configuración del terreno, no pudiéndose abrir caminos ni accesos para su ejecución.

El otorgamiento de este permiso de exploración se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad programada.

Asimismo, se concede sin perjuicio de los derechos adquiridos por otras personas sobre los terrenos y cuadrículas interesadas por aquellas, no presuponiendo la existencia de terrenos francos y registrables en la fecha de presentación de la solicitud.

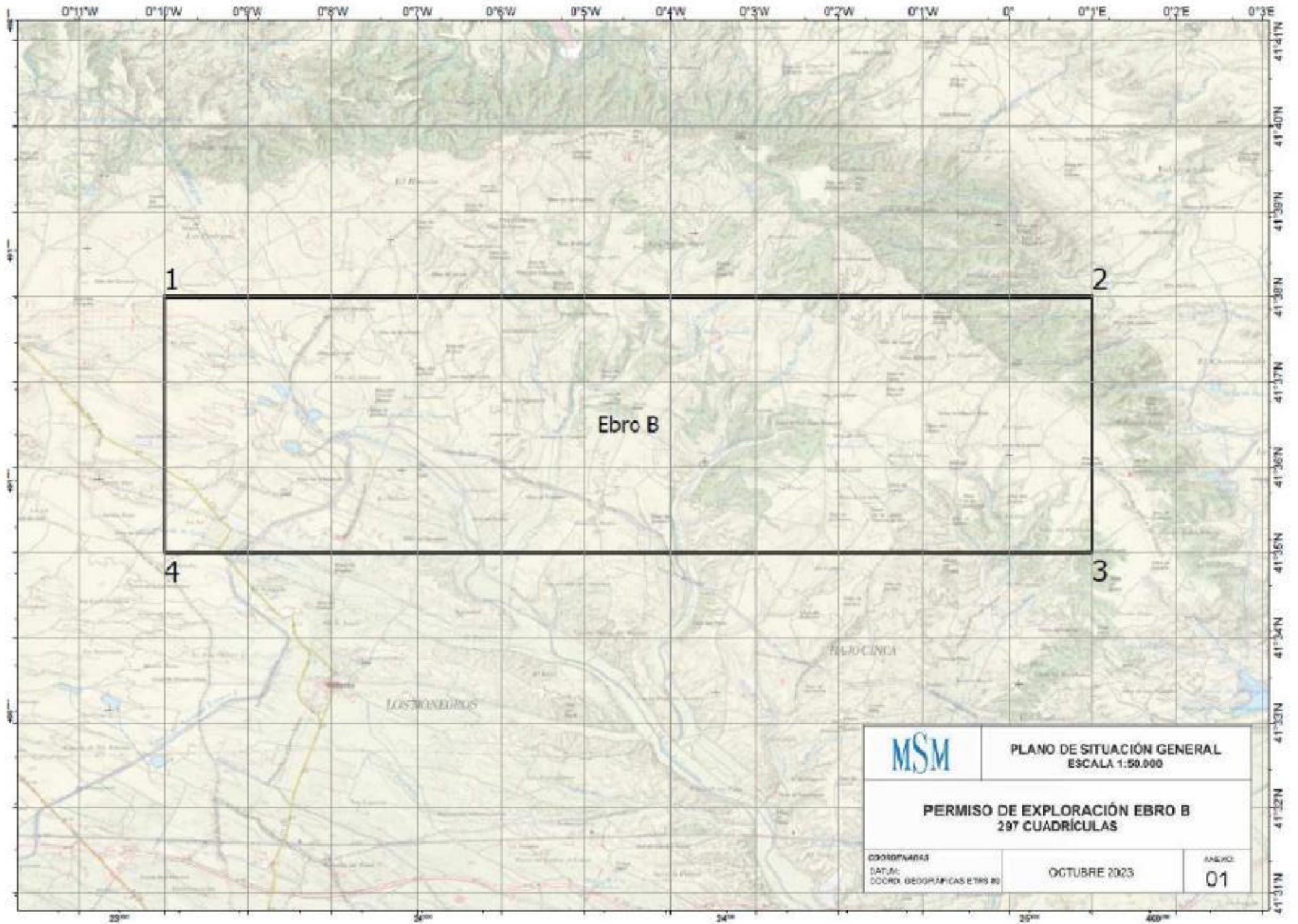
El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de exploración, de conformidad con el artículo 107 e) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La titular, en el plazo de un mes, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la pertinente publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a lo determinado en esta Resolución, procediendo la revocación de ésta en caso de que no lo hiciera. Asimismo, en tanto en cuanto no se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, no podrán realizarse los trabajos aprobados por la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen
La Directora General de Energía y Minas

María Yolanda Vallés Cases
(Firmado electrónicamente)



1

2

Ebro B

4

3

LOS MONEGROS

EL JOZINA

	PLANO DE SITUACIÓN GENERAL ESCALA 1:50.000	
PERMISO DE EXPLORACIÓN EBRO B 297 CUADRÍCULAS		
COORDENADAS DATUM: COORD. GEOGRÁFICAS ETRS 89	OCTUBRE 2023	ANEXO: 01